Federación Iberoamericana del Ombudsman

DIAGNÓSTICO SOBRE POLÍTICAS MIGRATORIAS EN LA FRONTERA NORTE DE MÉXICO

DIRECTRICES PARA INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS

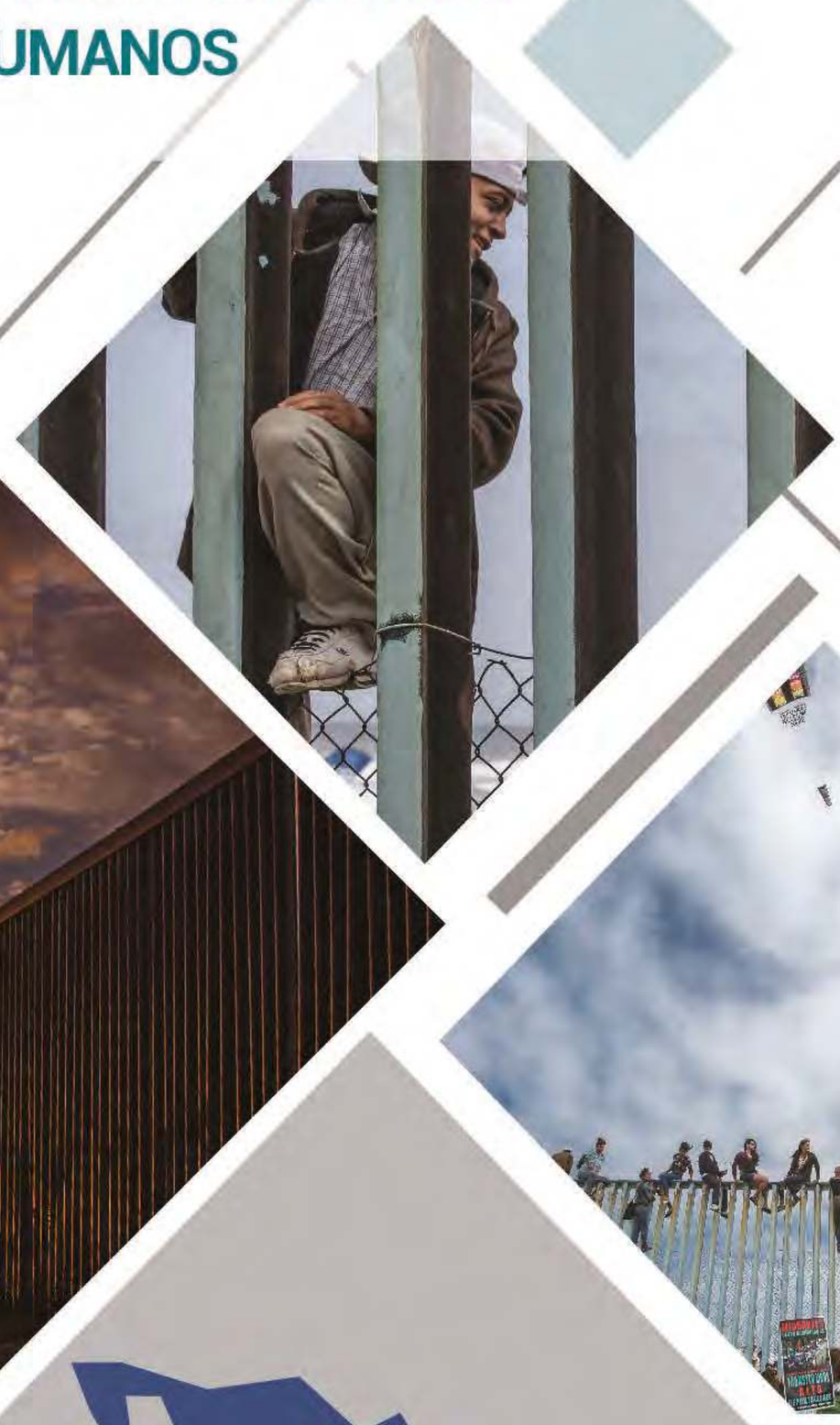

Baja California ▪ Baja California Sur ▪ Chihuahua

Coahuila ▪ Nuevo León ▪ Sinaloa ▪ Sonora ▪ Tamaulipas

Red Migrantes Trata de Personas

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Baja California

B. C. S. Comisión Estatal de Derechos Humanos

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa

Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua

CDHEC Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

CEDH Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas

cooperación alemana

Implementado por giz

Publicación - Diagnóstico sobre las políticas públicas y la respuesta institucional en el norte de México para personas en contexto de migración / Directrices para la participación de defensoras y defensores de derechos humanos en situaciones migratorias especiales.

Coordinación General
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California
Melba Adriana Olvera Rodríguez
Presidenta

Coordinación técnica
Miguel Ángel Mora Marrufo
Secretario Ejecutivo CEDHBC

Responsable a cargo del estudio y sistematización
Alicia Alejandra Macedo Nieto
Unidad de Análisis, Estudio e Investigación en Derechos Humanos

Responsable a cargo de las Directrices
Carlos Rafael Flores Domínguez
Quinto Visitador General

Equipo de Desarrollo de Contenidos

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua

Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

Comisión de Derechos Humanos del Estado Nuevo León

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas

La elaboración del documento ha sido posible gracias a la asesoría técnica y acompañamiento de la Cooperación Alemana, implementada por la GIZ, a través del Proyecto de Fortalecimiento de la Federación Iberoamericana del Ombudsman – PROFIO.

Responsables de la contribución de PROFIO-GIZ
Julia Unger, Directora PROFIO-GIZ / Nadezhda Vásquez Cucho, Asesora en Derechos Humanos PROFIO-GIZ / Cecilia Bernuy Oviedo, Asesora Principal PROFIO-GIZ

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación siempre que se cite la fuente.

© Federación Iberoamericana del Ombudsman / www.portalfo.org
© Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH a través del Proyecto de Fortalecimiento de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, ejecutado por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania – BMZ / www.profo.info

Fotografías de portada: Omar Martínez Noyola

Edición, diseño y diagramación digital
Ediciones ILCSA
Primera edición, marzo 2018
ISBN:978-607-8514-54-0

Contenido

SIGLAS 05

PRESENTACIÓN 06

PRESENTACIÓN FIO 08

PRESENTACIÓN PROFIO 10

INTRODUCCIÓN 11

DIAGNÓSTICO SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA RESPUESTA INSTITUCIONAL EN EL NORTE DE MÉXICO PARA PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN 15

Antecedentes y metodología del diagnóstico 15

Desarrollo del diagnóstico 16

1. ¿Qué leyes y reglamentos existen en las entidades federativas del norte del país que protejan a personas en contexto de migración? 16

Conclusión general 18

2. ¿Qué instrumentos procesales existen en el norte de México que garanticen los derechos humanos de las personas en contexto de migración? 19

Conclusión general 20

3. ¿Cuántas organizaciones de la sociedad civil existen en el norte de México que brindan atención a personas en contexto de migración? 22

Conclusión general 23

4. ¿Cuáles son las buenas y malas prácticas más recurrentes que han documentado las defensorías en el norte del país? 29

Conclusión general 30

Descripción de Buenas Prácticas 31

Descripción de Malas Prácticas 31

Recomendaciones generales y comentarios finales 33

DIRECTRICES PARA LA PARTICIPACIÓN DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN SITUACIONES MIGRATORIAS ESPECIALES 39

Antecedentes....39
Objetivo....40
Responsables de su aplicación....40
Principios a observar en la atención de personas en contexto de migración....41
Directrices....41
Coordinación institucional....44
Anexo I: FICHA TÉCNICA DE SOLICITUD....47
Información complementaria....47
Datos del (la) quejoso (a) o peticionario (a) (en caso de no ser la presunta víctima)....47
Datos de la(s) presunta(s) víctima(s)....47
Descripción de los hechos....48
Firma del enlace que solicita....48
Anexo II: FICHA TÉCNICA DE RESPUESTA....49
Información complementaria....49
Resultado de la atención a la solicitud....49
Firma del enlace que informa....49

SIGLAS

CAMEF	Centro de Atención a Menores Fronterizos
CEAM	Consejo Estatal de Atención al Migrante
CEDH	Comisiones Estatales de los Derechos Humanos
CEDHBC	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California
DEAM	Dirección Estatal de Atención al Migrante
DIF	Sistemas del Desarrollo Integral de la Familia
DMAT	Dirección Municipal del Atención al Migrante del Municipio de Tijuana
FIO	Federación Iberoamericana del Ombudsman
INAMI	Instituto Nacional de Migración
ITM	Instituto Tamaulipeco del Migrante
NNA	Niñas, niños y adolescentes
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PGJE	Procuraduría General de Justicia del Estado
PROFIO-GIZ	Proyecto de Fortalecimiento de los Miembros de la Federación Iberoamericana del Ombudsman
YMCA	Young Men's Christian Association (Asociación Cristiana de Jóvenes)

PRESENTACIÓN

La migración es un fenómeno global y México sin lugar a dudas, no es la excepción. El norte de México por su propia condición geográfica y oportunidades de desarrollo, ha sido y es una tierra de personas migrantes.

La migración representa uno de los fenómenos más significativos y característicos del norte de México, las poblaciones que comprenden este territorio, se han formado a raíz de los movimientos migratorios que han surgido a lo largo de la historia. Incluso antes de la colonia, en estas tierras las personas ya migraban en busca de mejores condiciones.

Históricamente, el fenómeno migratorio ha hecho del norte de México un territorio de origen, tránsito y destino; sin embargo, en los últimos años se ha observado una nueva tendencia de la migración, la de las y los migrantes de retorno.

En algunos casos, esa migración ha sido voluntaria, en otros, la gran mayoría, se ha visto obligada por diversas causas. Esos movimientos migratorios, repercuten en los aspectos económicos, sociales, políticos, culturales y religiosos de los lugares que intervienen en el fenómeno.

Aunado a esto, el escenario político y social adverso que persiste en distintas regiones del mundo, así como los acontecimientos de fenómenos naturales que se han suscitado y los conflictos internacionales que se agudizan; nos invitan a reflexionar sobre la posibilidad de enfrentarse a nuevos y complejos desafíos de movilidad humana, en específico en aquellos lugares que por su historia se han colocado como opciones para las personas que migran; tal es el caso del norte de México.

En este contexto, la Red de Migración y Trata de Personas de la FIO y las Defensorías que integran la región norte de México identifican la necesidad de contar con un Diagnóstico para analizar las estructuras y respuestas institucionales que existen en la actualidad que protejan a personas migrantes en esta zona del país.

Los retos institucionales son mayúsculos ante procesos y fenómenos migratorios que se agudizan, así como la innegable presencia de violaciones a derechos humanos de las personas en contexto de migración, quienes

se enfrentan a situaciones de especial vulnerabilidad. Esto requiere la presencia proactiva y propositiva de las defensorías de derechos humanos en todo lo largo y ancho de la frontera norte de nuestro país.

El impulso de la coordinación interinstitucional, así como con los demás organismos protectores es fundamental para estar en condiciones de brindar atención oportuna a las personas en contexto de migración.

Por ello, tomando como base el presente Diagnóstico también se presentan las Directrices que fungirán como una herramienta útil para las y los defensores de derechos humanos, que permita definir los procedimientos y mecanismos para la adecuada y oportuna atención de situaciones migratorias especiales.

El trabajo presentado contó con el apoyo y asesoría técnica de la Cooperación Alemana a través del PROFIO-GIZ.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua

Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

Comisión de Derechos Humanos del Estado Nuevo León

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora

PRESENTACIÓN FIO

Cuando hablamos de la protección de los derechos humanos, no esbozamos una filosofía de creencias, sino de acción concertada.

Es en ese marco de producir respuestas tangibles a un problema que causa luto y dolor a semejantes sometidos a la inequidad social como apatía gubernamental, que las discusiones contenidas en este trabajo son producto de un intenso esfuerzo de ponderación, estudio y comparación de respuestas asertivas.

Buscamos soluciones, acciones afirmativas, resultados concretos y por ende, estabilidad, justicia social, amparo y protección así como la reinvindicación de la dignidad humana.

Dignidad que ha sido reconocida como estandarte de las diferentes constituciones nacionales de los países del hemisferio y que en el caso de la República Mexicana, está claramente consignada en la Carta Magna con su Reforma en materia de Derechos Humanos de 2011.

Pretende la Federación Iberoamericana del Ombudsman, y los Defensores del Ciudadano amparados en los mandatos de las Cumbres sobre Derechos Humanos y Trata de Personas de Bogotá y Ciudad México, promover mediante un protocolo de acción, medidas urgentes dirigidas a solventar este mal social.

Este documento promueve una visión integral de la situación particular de vulnerabilidad de los migrantes en los estados del Norte de México, aquejados por un incremento en los problemas de seguridad pública y nacional desde el 2001.

También busca hacer viable una nueva perspectiva sobre un problema que se nos hace común a todos los países del hemisferio, pero que en México, cobra vital relevancia por ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes debido a que comparte una extensa frontera con los Estados Unidos.

Igualmente, impone una carga mayor el hecho de que la nueva política federal estadounidense busca desentenderse del problema, edificando

una barrera que siga dejando en el gobierno mexicano, la atención a la vulnerabilidad de los migrantes.

El reto se ha acrecentado. No sólo son víctimas las personas en condición migratoria. Los ataques a los defensores y a los periodistas, la vulnerabilidad de los niños, mujeres y adulto mayor, el creciente número de desaparecidos por el desarrollo de actividades delictivas que viven de esa precariedad, lo hace una situación muy crítica.

Constituye pues este trabajo una visión que promueve la atención eficaz de los flujos migratorios con una estrategia de protección a los derechos humanos complementaria con la autoridad institucional de defender la integridad de las fronteras.

Ha sido estandarte en la discusión de las Defensorías participantes, enfrentar con pragmatismo la emergencia humanitaria que viven los niños, niñas y adolescentes que acompañan a mujeres migrantes en territorio mexicano hacia los Estados Unidos.

Sobran los discursos y urgen las acciones para allanar una respuesta coordinada garante de sus derechos, protección y bienestar.

La Federación Iberoamericana del Ombudsman está comprometida en concertar soluciones novedosas, que promuevan un enfoque integral y trasversal orientado hacia la protección de los migrantes, que merecen una vida libre de persecución, hostigamiento y violencia.

Iris Miriam Ruiz Class
Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman

PRESENTACIÓN PROFIO

Las personas en movilidad son hoy más que nunca una constante en la realidad global, que exige y exigirá de los países una vocación decidida por la protección y garantía de sus Derechos Humanos. Las condiciones de desplazamiento y tránsito, los riesgos y la vulnerabilidad a los que están expuestos los cientos y miles de latinoamericanos a través de su continente son condicionantes para la afectación de sus derechos. La frontera norte de México es uno de los lugares más emblemáticos a nivel mundial.

Esto resalta la relevancia del presente "Diagnóstico sobre las políticas públicas y la respuesta institucional en el norte de México para personas en contexto de migración" y las "Directrices para la participación de defensores de derechos humanos en situaciones migratorias especiales" y la importancia de la excelente labor de las instituciones ombudsman o Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

Desde la Cooperación Alemana, específicamente desde el Proyecto de Fortalecimiento de los miembros de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (PROFIO) estamos comprometidos con la defensa de los derechos humanos y hemos acompañado a la FIO y a su Red de Migrantes y Trata de Personas en la promoción y defensa de los derechos de las personas en movilidad, a través de las cumbres iberoamericanas de la FIO realizadas el 2015 en Colombia y el 2017 en México, en el desarrollo de diagnósticos y protocolos de actuación defensorial para atención de migrantes, emprendimientos y sinergias institucionales, al que se suma el presente documento como muestra del trabajo emprendido desde la FIO.

Julia Unger
Directora
Proyecto de Fortalecimiento de los Miembros
de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (PROFIO)

INTRODUCCIÓN

La migración se origina en diversas causas. La pobreza y la inseguridad, principalmente. Pero también, se origina en los sueños y deseos de las personas a tener una vida mejor. De tal manera que la migración debe pensarse como un fenómeno constante.

La frontera norte de México, colindante con una importante potencia mundial, en gran porcentaje está conformada por personas que al intentar cruzar a los Estados Unidos de Norteamérica o al retornar, han hecho de la frontera, su casa. También, por aquellas que al enfrentarse a diversos contextos de vulnerabilidad (originados por la pobreza, la violencia, el crimen organizado o por violaciones a derechos humanos) han sido desplazados de manera forzada.

Recientemente, se ha observado un importante contingente de personas en contexto de migración provenientes de otros países, no solo de Latinoamérica sino de regiones de África, Asia y Medio Oriente. Particularmente, el contingente migratorio conformado por más de 20,000 personas originarias de Haití en 2016.

Según la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación de enero a agosto de 2017, la frontera Norte de México ha registrado más de 100,000 eventos de repatriación.

Por ello, para abordar la migración como un fenómeno constante, se requiere tanto de una perspectiva amplia sobre la política pública implementada, las acciones legislativas emprendidas y la respuesta institucional existente; como de un instrumento útil para que las Oficinas Ombudsman fortalezcan el proceso de protección y atención a personas en contexto de migración en caso de enfrentarse a un contingente migratorio.

En cumplimiento con la naturaleza de las Defensorías del Pueblo de proteger, supervisar y promover los derechos humanos, así como para fortalecer a las instituciones responsables de garantizarlos y a las Defensorías del Pueblo, se generaron dos productos:

1. El Diagnóstico sobre políticas públicas y respuesta institucional en el norte de México para dar atención a personas en contexto de migración, y;

2. Las Directrices para la participación de defensoras y defensores de derechos humanos en situaciones migratorias especiales.

En una acción sin precedente para las Defensorías del Pueblo, se crean herramientas útiles para conocer la infraestructura que existe y la posibilidad de emitir conclusiones y recomendaciones en general. También, la estrategia comprende la coordinación interinstitucional a seguir para atender casos de violaciones a derechos humanos a personas en contexto de migración que se encuentren dentro de la competencia de otra Oficina Ombudsman.

DIAGNÓSTICO SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA RESPUESTA INSTITUCIONAL EN EL NORTE DE MÉXICO PARA PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN

DIAGNÓSTICO SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA RESPUESTA INSTITUCIONAL EN EL NORTE DE MÉXICO PARA PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN

Antecedentes y metodología del diagnóstico

En Abril de 2016, la Red sobre Migración y Trata de Personas de la Federación Iberoamericana del Ombudsman realizó el encuentro titulado *Taller de Valoración de Impactos y Planificación de Resultados* en Tijuana, Baja California, México.

El encuentro fue llevado a cabo en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) y se contó con la participación de la Coordinación General de la Red y de las Coordinaciones Regionales de la Red, personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y la Asesoría Técnica del Proyecto de Fortalecimiento de la FIO (ProFIO/GIZ).

Durante el encuentro, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California insertó la necesidad de generar un diagnóstico que nos permita conocer qué políticas públicas y respuestas institucionales existen en el norte de México para dar atención a personas en contexto de migración y con ello identificar cuál es el papel que las oficinas Ombudsman deben asumir en casos de movimientos migratorios especiales.

Por la extensión territorial que alcanza la Región Norte de México, a este trabajo se sumaron las Defensorías de los ocho estados que comprenden la Región Norte de la República Mexicana:

- Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora

- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Mismas que fungieron como insumo de la información que a través de un instrumento de recopilación concentró la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, de donde se desprenden cuatro aspectos generales a observar:

1. ¿Qué leyes y reglamentos existen en las entidades federativas del norte del país que protejan a personas en contexto de migración?
2. ¿Qué instrumentos procesales existen en el norte de México que garanticen los derechos humanos de las personas en contexto de migración?
3. ¿Cuántas organizaciones de la sociedad civil existen en el norte de México que dan atención a personas en contexto de migración?
4. ¿Cuáles son las buenas y malas prácticas más recurrentes que han documentado las Defensorías en el norte del país?

Estos cuatro aspectos fueron analizados para conocer de manera fehaciente sobre las infraestructuras que existen en el norte de México para garantizar los derechos humanos de las personas en contexto de migración. Al mismo tiempo, se hacen recomendaciones generales para impulsar que los mecanismos de protección analizados en los cuatro aspectos, se creen o fortalezcan en su caso.

Desarrollo del diagnóstico

1. ¿Qué leyes y reglamentos existen en las entidades federativas del norte del país que protejan a personas en contexto de migración?

El artículo primero constitucional contempla obligaciones genéricas y obligaciones específicas para todas las autoridades mexicanas en el ámbito de sus competencias. Coloca como instrumentos jurídicos vinculantes a los Tratados Internacionales y obliga a interpretar las normas para otorgar la protección más amplia a las personas.

Los derechos humanos de las personas en contexto de migración y sus familias se encuentran protegidos en buena parte de los instrumentos

generales y específicos de derechos humanos tanto del Sistema Universal como del Sistema Interamericano:

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares;
- Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que Viven;
- Convenio 97 de la OIT sobre los Trabajadores Migrantes;
- Convenio 143 de la OIT sobre los Trabajadores Migrantes

En México, está vigente la Ley de Migración y existe bajo una estructura compleja, el Instituto Nacional de Migración así como con el Grupo Beta que brinda orientación, rescate y primeros auxilios a personas en contexto de migración en cada una de las estaciones migratorias de la Nación.

Sin embargo, el presente aspecto que fue tomado en cuenta, muestra cuáles son las leyes y reglamentos que existen en los ocho estados de la región norte de México que protejan personas en contexto de migración independientemente de aquellas que emanan del derecho internacional o nacional antes mencionado.

Reunión de integrantes de las Defensorías de la Región Norte de México, celebrada en marzo de 2016. en Coahuila.

Reunión de integrantes de las Defensorías de la Región Norte de México, celebrada en febrero de 2017, en Tamaulipas.

Conclusión general:

El norte de México cuenta con apenas unas cuantas normas y leyes que se enfocan en la protección, promoción y respeto a los derechos humanos de las personas en contexto de migración.

De los ocho estados que conforman esta región, apenas tres cuentan con una legislación local específica que proteja a personas en contexto de migración; Baja California, Chihuahua y Sonora.

En Baja California existe la Ley para la Protección de los Derechos y Apoyo a los Migrantes sin embargo, no tiene Reglamento; en Chihuahua está publicada la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes, sin Reglamento, y en Sonora existe la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y su Reglamento.

Es importante destacar que una buena práctica que será recurrente en el Diagnóstico, es el caso de Tamaulipas, pues cuenta con el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes (ITM) y en este caso, su reglamentación emana de la Ley Orgánica del Estado.

En el caso de Coahuila y Sinaloa, se han presentado iniciativas que no han concluído el proceso. Mientras que los estados de Baja California Sur y Nuevo León aún no cuentan con algún tipo de normatividad, ni iniciativas al respecto.

NO.	ESTADO	LEY	REGLAMENTO
1	BAJA CALIFORNIA	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y APOYO A LOS MIGRANTES	NO
2	BAJA CALIFORNIA SUR	NO	NA
3	CHIHUAHUA	LEY DE PROTECCIÓN Y APOYO A MIGRANTES	NO
4	COAHUILA	INICIATIVA JUNIO 2015	NA
5	NUEVO LEÓN	NO	NA
6	SINALOA	INICIATIVA JULIO 2014	NA
7	SONORA	LEY DE PROTECCIÓN Y APOYO A MIGRANTES	SI
8	TAMAULIPAS	*REGLAMENTO ITM DE LA LEY ORGÁNICA	NA

Fuente: instrumento de recopilación de información para CEDH

2. ¿Qué instrumentos procesales existen en el norte de México que garanticen los derechos humanos de las personas en contexto de migración?

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, trajo para el Estado Mexicano modificaciones estructurales que a más de seis años de su consecución no se han podido transformar en realidades en todos los aspectos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hoy reconoce derechos humanos y los acompaña de principios para lograr su garantía. Como el de progresividad, de no regresión y el de máximo uso de recursos disponibles.

Por ello, es de suma importancia para el presente Diagnóstico preguntarnos ¿Existen políticas públicas que atiendan a personas en contexto de

migración en el norte de México? o ¿Hay instituciones específicas de atención diferenciada en el norte de México que atiendan a personas en contexto de migración?

La legislación debe acompañarse de instrumentos que permitan convertir en una realidad lo que pretende la norma. Los instrumentos procesales, en ese entendimiento, para el presente Diagnóstico son los programas, políticas públicas o instituciones que existen en el norte de México que de manera específica se dediquen a la atención de personas en contexto de migración.

Independientemente de los instrumentos o mecanismos nacionales, es decir, de la política pública e instituciones nacionales así como de aquellos con los que cuentan otras dependencias estatales o municipales como las secretarías de desarrollo social, de salud, los sistemas del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), del trabajo o de las áreas de derechos humanos de los gobiernos locales.

Conclusión general:

El norte de México cuenta con cinco estados que tienen una institución dedicada específicamente a la atención y protección de personas en contexto de migración.

Se trata de Tamaulipas, en donde están establecidos el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes (ITM) y el Centro de Atención a Menores Fronterizos (CAMEF); y Baja California que cuenta con el Consejo Estatal de Atención al Migrante (CEAM), la Dirección Estatal de Atención al Migrante (DEAM) y la Dirección Municipal de Atención al Migrante del Municipio de Tijuana (DMAMT).En Chihuahua, existe el Consejo Estatal de Población y Atención a Migrantes, el DIF Estatal emitió una circular para la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados, adicionalmente, existe un Comité sobre Trata de Personas. En Sinaloa, se cuenta con una Oficina de Atención al Migrante al cierre de la edición del presente Diagnóstico. En Nuevo León, existe el Centro de Atención a Migrantes, creado desde el año 2009, sin embargo, no se tuvieron suficientes herramientas para corroborar las actividades que ha realizado esta institución.

Estas instituciones tienen como objeto general, articular la política pública de sus estados para garantizar los derechos humanos de las personas en contexto de migración. De tal manera que constituyen una notable buena práctica institucional y de política pública para las personas en contexto de migración. Tal es el caso de la Mesa Estratégica de Ayuda a Desplazados que se instaló en 2016 en Baja California para atender al contingente de personas de Haití.

Sin embargo, en Coahuila, destaca la creación de la Fiscalía Especializada de Delitos contra Migrantes de la Procuraduría de Justicia del Estado también como una buena práctica institucional.

Por su parte, Sonora cuenta con un programa del DIF estatal con atención a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

En el caso de Baja California Sur, no se tuvieron elementos que permitieran identificar algún programa, política pública o institución destinada a la atención de personas en contexto de migración.

Al cierre de la edición del presente Diagnóstico, se puede observar que en 5 de los 8 estados de la frontera norte de México, se cuenta con instituciones especializadas, si embargo, se observan limitados los programas o políticas públicas que atienden a personas en contexto de migración.

NO.	ESTADO	PROGRAMA O POLÍTICA PÚBLICA	INSTITUCIONES
1	BAJA CALIFORNIA	NA	CEAM, DEAM y DMAMT
2	BAJA CALIFORNIA SUR	NO	NO
3	CHIHUAHUA	DIF 2015 circular para protección NNA migrantes no acompañados	Consejo Estatal de Población y Atención a Migrantes
4	COAHUILA	NA	Fiscalía Especializada para migrantes, PGJE
5	NUEVO LEÓN	NA	Centro de Atención a Migrantes
6	SINALOA	NA	Oficina de Atención al Migrante
7	SONORA	Programa DIF NNA migrantes no acompañados	NO
8	TAMAULIPAS	NA	ITM y CAMEF

Fuente: instrumento de recopilación de información para CEDH.

En lo relativo a los recursos con que se cuenta en cada uno de los estados, no se proporcionó información.

En lo relativo a las Defensorías del pueblo, se presenta la siguiente información:

NO.	ESTADO	AREA	MONTO DESTINADO
1	BAJA CALIFORNIA	QUINTA VISITADURIA	$431,968.722 M.N.
2	BAJA CALIFORNIA SUR	NO EXISTEN AREAS	NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO
3	CHIHUAHUA	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y TURISTAS	S/D
4	COAHUILA	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES/PROGRAMA MIGRACIÓN SIN DISTINCIÓN	$ 15, 000.00 M.N.
5	NUEVO LEÓN	S/D	
6	SINALOA	S/D	
7	SONORA	GUARDIANES DE LA FRONTERA/ AMIGO PAISANO	
8	TAMAULIPAS	COORDINACIÓN DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN	NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO ESPECIFICO

Fuente: instrumento de recopilación de información para CEDH.

3. ¿Cuántas organizaciones de la sociedad civil existen en el norte de México que brindan atención a personas en contexto de migración?

Las organizaciones de la sociedad civil que históricamente han trabajado para atender las diversas problemáticas que viven las personas en contexto de migración, sin duda han sido un elemento fundamental para dar respuesta a diversas situaciones migratorias en todo el mundo.

En la frontera norte, las organizaciones han trabajado en muchas de las ocasiones sin infraestructura, sin insumos por parte los gobiernos, pero a pesar de esto, las acciones y estrategias implementadas por parte de las organizaciones de la sociedad civil han sido muy significativas para evitar

que muchos de estos movimientos migratorios, se convirtieran en crisis humanitarias.

Estas organizaciones de la sociedad civil, de manera general, atienden proporcionando asilo y acompañamiento en diversos procesos a las personas en contexto de migración.

De igual forma, les ofrecen asesoría jurídica, les dan acompañamiento ante diversas instancias, y en gran medida les proporcionan ayuda humanitaria; es decir ofrecen un trato cálido, dignificando su estancia en la frontera.

Finalmente, estas organizaciones se enfrentan a muchos desafíos, ya que los movimientos migratorios obedecen a causas muy diversas pero también son cada vez más grandes, y estos retos les orillan a trabajar en condiciones que rebasan su capacidad instalada así como su capacidad de gestión.

Conclusión general:

Debido al frecuente y constante flujo de personas en contexto de migración que hay en la región, es posible contabilizar la existencia de al menos 50 organizaciones de la sociedad civil que atienden este grupo de personas en la frontera norte de México.

La estructura social para la migración que se desprende de la información proporcionada por cada una de las defensorías, es muy diversa en cada uno de los estados, así como también diversa en cuanto a su objeto social, que va desde atención humanitaria de personas en contexto de migración y refugiadas, programas psico-socio-educativos, gestión migratoria, personas desaparecidas y no localizadas, localización de familiares, atención médica, asesoría legal, banco de alimentos, entre otros.

Estas asociaciones civiles están distribuidas entre la mayoría de los estados que conforman esta región, como a continuación se desglosa:

ASOCIACION CIVIL	ESTADO	PÁGINA ELECTRÓNICA
Fundación sin Fronteras, A.C.	Coahuila	http://sinfronteras.org.mx/
Camino, Verdad y Vida, A.C.	Coahuila	https://asociacioncivil.co/ong/fundacion-sin-fronteras-camino-verdad-y-vida/
Obispado de Piedras Negras, A.C.	Coahuila	S/D
Casa del Migrante: Frontera Digna.	Coahuila	https://www.facebook.com/casadelmigrantefronteradigna/
Programa YMCA de Desarrollo Comunitario de Asistencia Social, A.C.	Coahuila	https://guiamexico.mx/empresa/245810/programa-ymca-de-desarrollo-comunitario-y-asistencia-social
Albergue en la Posada del Peregrino de Cáritas Diocesana de Torréon.	Coahuila	http://www.oscscoahuila.mx/content/posada-del-peregrino
Comedor del Migrante de la Parroquia de Santa Cecilia.	Coahuila	https://www.facebook.com/comedorsantacecilia2015/
Casa del Migrante: Casa Nicolás	Nuevo León	https://www.facebook.com/Casa-del-Migrante-Casanicolas-291982680909223/
El Pozo de Vida, A.C.	Nuevo León	http://www.elpozodevida.org.mx/inicio/
Paso de Esperanza, A.C.	Nuevo León	https://www.aporta.org.mx/pasodeesperanza/perfil
Casa Monarca, A.C.	Nuevo León	https://casamonarca.org.mx/
Red de Fortalecimiento Humanitario a Migrantes, A.C.	Nuevo León	S/D
Cáritas Mazatlán, IAP.	Sinaloa	http://www.caritasmazatlan.org.mx/
Cáritas Diocesana, IAP	Sinaloa	http://www.caritasculiacan.org/quienes-somos
Mazatlán Fraterno, A.C.	Sinaloa	https://www.facebook.com/mazatlanfraterno/
Comedor Infantil, Ejército de Salvación, A.C.	Sinaloa	https://www.facebook.com/ComedorInfantilEjercitoDeSalvacionMazatlan/

Albergue: Ejército de Salvación, A.C.	Sinaloa	https://www.champoton.org/sinaloa/?page=detail&get_id=55654&category=18
Unidas por la Paz, A.C.	Sinaloa	http://www.japsinaloa.org.mx
Vecinos Dignos sin Fronteras, A.C.	Sonora	https://www.facebook.com/Vecinos-Dignos-Sin-Fronteras-AC-1066030370124042/
Centro de Atención al Migrante: EXODUS	Sonora	https://asociacioncivil.co/ong/centro-de-atencion-al-migrante-exodus/
Iniciativa Kino para la Frontera	Sonora	https://www.kinoborderinitiative.org/es/
Centro Comunitario de Atención al Migrante y Necesitado, A.C.	Sonora	https://www.facebook.com/Ccamyn/
Centro Comunitario Guadalupano de Nogales, A.C.	Sonora	S/D
Casa de la Mujer Migrante, DIF.	Sonora	https://www.champoton.org/sonora/?page=detail&get_id=94850&category=22
Manos Amigas, A.C.	Sonora	https://www.encuentren.me/es/sonora/empresa/manos-amigas-ac/perfil/91263/
YMCA	Sonora	http://www.ymca.org.mx/federacion/casasmenores.html
Casa Hogar Emmanuel	Sonora	https://www.facebook.com/casahogar.emmanuel.9
Casa Juan Diego	Tamaulipas	https://www.encuentren.me/es/tamaulipas/empresa/casa-del-migrante/perfil/84713/
Albergue: Nuestra Señora de San Juan	Tamaulipas	https://www.encuentren.me/es/tamaulipas/empresa/albergue-temporal-nuestra-seora-del-san-juan/perfil/71390/
Albergue Senda de Vida, A.C.	Tamaulipas	S/D
Casa del Migrante Nazareth, A.C.	Tamaulipas	https://www.facebook.com/Casadelmigrantenazareth/?rf=156205561115447
Casa del Migrante, Nuestra Señora de Guadalupe.	Tamaulipas	https://mexicoo.mx/casa-del-inmigrante-reynosa-nuestra-senora-de-guadalupe-4116904

Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C.	Baja California	http://www.coalipro.org.mx/index.html
Casa del Migrante, A.C.	Baja California	http://www.migrante.com.mx/tijuana.html
Centro Madre Asunta, A.C.	Baja California	https://www.facebook.com/asuntatijuana/
YMCA	Baja California	http://www.ymca.org.mx/federacion/paginas/bajap.html
Ejército de Salvación	Baja California	https://www.encuentren.me/es/baja-california-norte/empresa/ejercito-de-salvacion-ac/perfil/91069/
Desayunador Salesiano Padre Chava	Baja California	http://www.salesianostijuana.org/desayunador-salesiano-p-chava
Albergue del Desierto, A.C.	Baja California	https://www.facebook.com/Albergue-del-Desierto-326270444088398/
Albergue Las Memorias, A.C.	Baja California	http://lasmemorias.org/
Albergue Ejército de Salvación (Casa Puerta Esperanza)	Baja California	zulets@hotmail.com
Casa de Oración del Migrante A.C.	Baja California	casadeoraciondelmigrante@hotmail.com
La Viña de Tijuana A.C.	Baja California	misiondeltoro@live.com.mx
Misión Evangélica Roca de Salvación A. C.	Baja California	gerardosfence@hotmail.com
Movimiento Juventud 2000, Secc. Tijuana A. C.	Baja California	mov.juventud2000@gmail.com
Renuévate como el Águila AC	Baja California	la.casadelosninos@hotmail.com
Ángeles sin fronteras, Hotel de los migrantes deportados	Baja California	sergiotamai@hotmail.com
Banco de alimentos CARITAS "Comedor el buen samaritano"	Baja California	caritasdemexicali@hotmail.com
Casa de Ayuda Alfa y Omega	Baja California	tdosdado@gmail.com
Centro de apoyo al Trabajador Migrante (Modulo de atención a Migrantes Deportados)	Baja California	mezayo63@hotmail.com

Centro Pastoral Mana de Mexicali, I.B.P	Baja California	alberguemana@hotmail.com
Comité de Promoción para el Desarrollo de Mexicali, "Centro de apoyo al trabajador Migrante"	Baja California	mezayo63@hotmail.com
Consejo Binacional por la Diversidad Sexual Discriminación e Igualdad de los Derechos Humanos LGBTTI, AC	Baja California	tamayoalta29@hotmail.com
Coordinadora del programa de apoyo al trabajador Migrante Deportado, A. C. "Casa Betania"	Baja California	casabetaniamexicali@gmail.com
El camino a un nuevo amanecer	Baja California	sergiocruz7106@hotmail.com
Grupo de Ayuda para el Migrante de Mexicali AC	Baja California	gammac.mxl@hotmail.com
Modulo Fronterizo juntos en el camino	Baja California	juntosenelcamino@prodigy.net.mx; ernes.lopez@hotmail.com
Refugio del Hijo Prodigo AC	Baja California	hijoprodigoac@hotmail.com
Instituto de Derechos Humanos de Indígenas y Migrantes, A.C. "Albergue San Vicente"	Baja California	alberguemigrantes@prodigy.net.mx
Casa del Migrante Ntra. Señora de Guadalupe	Baja California	casadelmigrantetecate@hotmail.com
Uno de Siete Migrando	Chihuahua	Dirección: Calle Camargo No. 101, Colonia Revolución, Chihuahua, Chihuahua (614) 688-2842 Representante: Jorge Pérez Cobos
Fundación Padre Maldonado.	Chihuahua	Dirección: Calle Morelos No. 2216, Colonia Santa Rita, Chihuahua, Chihuahua Teléfono: (614) 196-0647 Representante: Arturo Cervantes Borunda

La Casa del Migrante, Ciudad Juárez.	Chihuahua	Dirección: Calle Neptuno No. 1855, Colonia Satélite, Ciudad Juárez Teléfono: (656) 687-0676 Representante: Padre Javier Calvillo
Por un Chihuahua Libre y sin Temor.	Chihuahua	Dirección: Calle Camargo No. 101, Colonia Revolución, Chihuahua, Chihuahua Teléfono: (614) 281-9157 Representante: Linda Flores

Elaborada por la CEDHBC con información extraída de los instrumentos elaborados para las instituciones participantes de la región Norte. Información actualizada al 15 de agosto de 2018

4. ¿Cuáles son las buenas y malas prácticas más recurrentes que han documentado las defensorías en el norte del país?

Paralelamente a la obligación de las Defensorías de los derechos humanos de atender las Quejas, Gestiones y Orientaciones presentadas por parte de las personas en contexto de migración y sus familiares, así como de las asociaciones civiles pro migrantes, en las que se han documentado casos recurrentes de violaciones a los derechos humanos y malas prácticas, también se han documentado buenas prácticas que se resumirán más adelante.

Ante esta situación, es urgente consolidar programas específicos respecto de la migración en las Defensorías, aduciendo a que el papel de una defensoría debe ser proactivo y no limitativo a las obligaciones constitucionales.

Aunque por su naturaleza corresponde a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la atención al tema en el ámbito nacional y en función de las autoridades involucradas, las Defensorías en los estados tienen mayor responsabilidad, ya que por su cercanía con los grupos en contexto migrante en su trayecto, deben actuar de manera inmediata en la prevención y atención de las violaciones continuas a sus derechos.

Asimismo, las oficinas Ombudsman como instituciones de interlocución entre la población y las diversas instancias públicas y privadas, deben procurar la incidencia en la política pública para generar acciones afirmativas y replicar en donde sea necesario las buenas prácticas en la atención de la población en contexto de migración. La razón de ser de las Defensorías del pueblo se debe a las víctimas, cualquiera que sea su estatus migratorio o su nacionalidad, raza, sexo, edad o cualquier otra condición.

Por ello, es importante mencionar que tan solo dos comisiones estatales de las ocho que integran la región norte cuentan con programas específicos dirigidos a las personas en contexto de migración dentro de sus Defensorías, aunque dentro de las Visitadurías y de forma sustantiva se reciben Quejas, independientemente del contexto del grupo o persona.

Además, de los 8 estados, tan solo las defensorías de Chihuahua, Coahuila y Sonora presentaron programas y actividades específicas en esta temática; en Chihuahua la defensoría estableció operativos específicos

para la promoción y difusión de los derechos humanos de las personas migrantes en contexto de migración; por su parte la de Coahuila estableció el programa Migración sin Distinción; y la Defensoría de Sonora estableció los programas Guardianes de la Frontera y Amigo Paisano.

Conclusión general:

Es importante capacitar a una mayor cantidad de personal para la atención de la población en contexto de migración, y generar estrategias para la atención de gestiones y orientaciones en la materia, ya que por la naturaleza de las violaciones, en algunos casos en diversos puntos de su trayecto, resulta complicada la integración e investigación de los expedientes de Queja. Debido a esto, también es necesario contar con áreas específicas ya sea Visitadurías o Coordinaciones, así como Programas con presupuesto asignado para la atención del tema.

Reunión de integrantes de las Defensorías de la Región Norte de México, celebrada en octubre de 2017, en Quintana Roo.

Descripción de Buenas Prácticas:

- Regularizar la situación de la población de origen Haitiano y extra continental que se ha quedado a radicar en Baja California, así como su obtención de empleo y acceso a servicios de salud con perspectiva de derechos humanos;
- Implementación de modulo itinerante en los diversos albergues del estado de Baja California;
- Jornadas en campamentos de trabajadores migrantes agrícolas en Chihuahua;
- Jornadas de salud en conjunto con la Secretaria de Salud en campos agrícolas en Baja California Sur;
- Programa sociedad y migración sin distinción (Coahuila), en el que se llevan a cabo foros, reuniones, exposiciones, entre otras actividades. Dentro del programa se ha facilitado la apertura del Consulado de Honduras en Saltillo y la creación de la Dirección General de Delitos de Alto Impacto y Cometidos en Agravio de Migrantes;
- Vinculación con las organizaciones de la sociedad civil en todos los estados;
- Módulos de orientación y atención a personas en contexto de migración repatriados en Coahuila, Baja California, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas;
- Acogimiento al peregrino por parte de las organizaciones de la sociedad civil pro migrantes en todos los estados;
- Asociaciones civiles en cualquiera de las problemáticas presentadas por la población en contexto de migración;
- Atención a personas en contexto de migración por parte del Instituto Tamaulipeco del Migrante;

Descripción de Malas Prácticas:

- Violaciones a derechos humanos de las personas en contexto de migración por faltar a la legalidad y honradez en el desempeño de las funciones como servidora o servidor público (Baja California, Coahuila);
- Intimidación, discriminación por parte de INAMI (Coahuila);
- Violación a la libertad de tránsito (Nuevo León);

- Persecución y uso de la fuerza desproporcional e innecesaria para la detención de vehículos que evaden el puesto de control;
- Malos tratos y revisiones exhaustivas por el Instituto Nacional de Migración, policías y otras instituciones, en terminales de autobuses principalmente;
- Detenciones arbitrarias a personas que vienen de paso y viajan en tren, a quienes los policías han detenido y en algunos casos han lesionado;
- Instalación de puestos de control para la revisión de documentos y vehículos sin placas, lo que impide el libre desplazamiento por el territorio nacional y afecta a la presunción de inocencia de las personas;
- Falta de seguimiento a las Quejas interpuestas por presuntas violaciones a derechos humanos a personas en contexto de movilidad;
- Los policías en complicidad con civiles en contexto de migración, de manera ilegal ofrecen el servicio de cruce inmediato a los Estados Unidos de América, ante la necesidad de las víctimas de solicitar asilo;
- Detención de personas en contexto de migración centroamericanas por parte de elementos policiales, a quienes les sustraen sus pertenencias y les dejan en vía publica o en el Instituto Nacional de Migración.

En la siguiente tabla se puede encontrar una comparativa de las actividades de las defensorías estatales con relación a los temas de protección a los derechos humanos de las personas en contexto de migración.

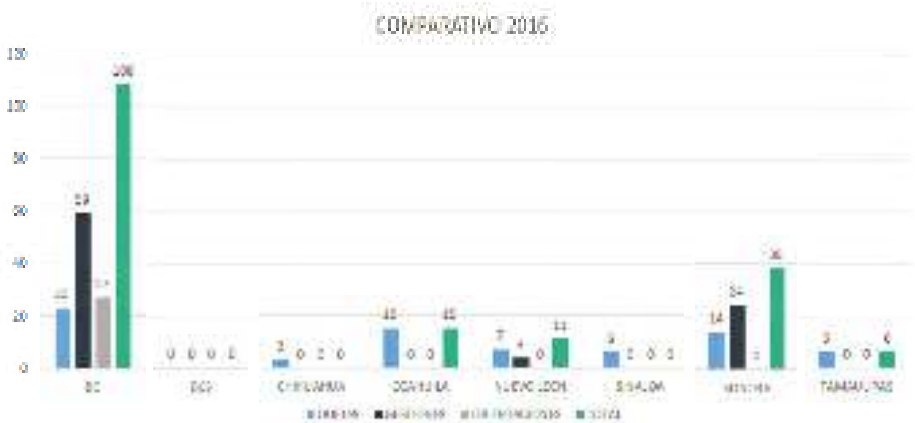

Recomendaciones generales y comentarios finales

Una vez analizados los cuatros aspectos que antecedieron, para complementar las conclusiones logradas en cada uno de ellos, a continuación se enlistan algunos comentarios y recomendaciones generales que permiten fortalecer la toma de decisiones de los gobiernos, para que la atención y abordaje de la migración en cada una de las entidades federativas presentes en el Diagnóstico se construya con enfoque de derechos humanos:

- Es necesaria la adopción de medidas emergentes para considerar recursos legales sencillos para la procuración de justicia para las personas en contexto de movilidad, ya que naturalmente experimentan estancias cortas en las poblaciones;
- Se requiere fortalecer la atención de los servicios médicos y de educación, en algunos casos se presentan dilaciones para otorgar los documentos que garantizan el derecho a la identidad lo que ocasiona la vulneración de otros derechos, no cumpliendo con el principio de interdependencia;
- Urge vigilar el respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, con especial énfasis en aquellos que no son acompañados, debido a la nula información que se les proporciona, sin ser tomada en cuenta su opinión como lo establece la Declaración de los Derechos del Niño y la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Se requiere fortalecer las actividades de las Defensorías del Pueblo en la promoción y defensa de las personas en contexto de migración y sus familias, sean nacionales o extranjeros, especialmente en las zonas de producción agrícola de todas las entidades;
- Como una preocupación constante, es necesario realizar acciones a favor de los derechos de las mujeres en contexto de migración que realizan trabajo del hogar y carecen de toda seguridad social;
- Se requiere adoptar medidas adecuadas para velar por los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situación de movilidad contra todas las formas de violencia, sobre todo el abuso sexual;
- Urge incrementar la seguridad en las zonas de alto riesgo para las personas en contexto de migración y a proveer servicios médicos a las mismas;

- Instrumentar acciones para que las personas en contexto de migración repatriadas tengan una vida digna mediante el fenómeno de proyectos productivos, programas y esquemas de capacitación para vincularles con empresas donde puedan conseguir trabajo y así promover su reinserción en sus comunidades de origen;
- Es necesario hacer revisión de las capacidades instaladas de albergues y casas hogar que dan asilo a personas en contexto de migración para conocer las necesidades a las que se enfrentan en caso de hacinamiento;
- Fortalecer la infraestructura de las asociaciones civiles para aumentar su capacidad de gestión, para que puedan acceder a diversas fuentes de recursos;
- Las Defensorías como instituciones de interlocución deben de generar ejercicios de educación para fortalecer y profesionalizar el trabajo que con gran humanidad desarrollan;
- Es indispensable que en todas las acciones se visualice la interseccionalidad como una herramienta analítica para estudiar, atender y responder a la problemática que sufren las personas en contexto de migración, quienes a lo largo de la historia han sido víctimas de múltiples discriminaciones, pues el análisis desde esta perspectiva tiene como objeto exponer los diferentes tipos de discriminación y desventajas que se dan como consecuencia de la combinación de identidades.

En general, de la información concentrada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California producto del insumo que cada una de las Comisiones que integran la región norte de México reportó, se puede llegar a las siguientes conclusiones generales:

1. Son limitadas las leyes y normas que protegen a las personas en contexto de migración en el norte de México: 4 de los 8 Estados de la región norte de México cuentan con legislación especializada para personas en contexto de migración: Baja California, Chihuahua, Sonora y Tamaulipas.
2. En 5 estados del norte de México, existen instituciones especializadas en la atención a personas en contexto de migración, éstos son Baja California, Chihuahua, Nuevo León, Sinaloa y Tamaulipas. Coahuila tiene una Fiscalía Especializada para migrantes dentro de la Procuraduría de Justicia del Estado.

3. Hay una fuerte infraestructura social que comprende más de 50 organizaciones de la sociedad civil que dan atención a personas en contexto de migración.

4. Se siguen documentando violaciones a derechos humanos que atentan contra su dignidad, sobre todo de las corporaciones policiacas, en las que destacaron detenciones arbitrarias, malos tratos y violación a libertad de tránsito.

5. Las Defensorías del Pueblo presentan complicaciones para la investigación de Quejas por el contexto de movilidad de las víctimas, lo que invita a tomar un papel más protagónico en el acompañamiento, la gestión y la coordinación institucional así como la necesidad de incidir en la política pública y las leyes.

Consecuencia del Diagnóstico, es necesaria la presencia de las y los Defensores de derechos humanos en situaciones migratorias especiales, por lo que se presentan las Directrices que permitan hacer más eficiente la participación de las Defensorías.

DIRECTRICES PARA LA PARTICIPACIÓN DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN SITUACIONES MIGRATORIAS ESPECIALES

DIRECTRICES PARA LA PARTICIPACIÓN DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN SITUACIONES MIGRATORIAS ESPECIALES

Antecedentes

La frontera norte del país, por su situación geográfica, presenta una serie de particularidades especiales en materia de migración. Esto significa que las entidades federativas deben estar preparadas para la recepción y atención de contingentes numerosos o especiales de personas en contexto de migración.

En ese sentido, las defensoras y defensores de derechos humanos no pueden ser la excepción toda vez que la promoción y defensa de los derechos de las personas en contexto de migración debe ser la premisa fundamental, más aún cuando se enfrentan a situaciones que los ponen en estado de especial vulnerabilidad por cuestiones económicas, sociales, culturales, políticas y personales que colocan a las personas en condiciones de mayor riesgo de violación a sus derechos humanos.

Vale la pena hacer referencia a hechos recientes como la contingencia migratoria vivida en nuestro país derivado de la llegada a Baja California de más de 20 mil personas de origen haitiano y diversos países del continente africano, con la finalidad de cruzar a los Estados Unidos de América, lo que colocó a Baja California en los meses de mayo a diciembre de 2016, como país de tránsito para estas personas en contexto de movilidad, sin embargo debido a las políticas públicas emprendidas por el Presidente de los Estados Unidos este contingente decidió dejar de cruzar y quedarse en el territorio que comprende Baja California, por lo que actualmente quedaron en dicha Entidad alrededor de 3 mil 400 personas que pertenecen a este grupo.

Ante ello, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California fue la primera institución pública en convocar a una reunión de emergencia a todas las autoridades involucradas directa o indirectamente en el tema migratorio, esto con la finalidad de establecer una coordinación institucional entre las y los involucrados, así como definir mecanismos de recepción, atención y solución a corto, mediano y largo plazo. A partir de ahí

se han generado numerosas reuniones, cursos, talleres, visitas, entrevistas que han permitido visibilizar, pero sobre todo atender con perspectiva de derechos humanos la contingencia migratoria que se suscitó en Baja California, misma que en este momento ha cobrado un sentido distinto, toda vez que actualmente se está en proceso de regularización de la situación migratoria de esta población.

Es por ello que se genera el presente documento que pretende ser una herramienta de utilidad para las defensorías de derechos humanos de la frontera norte del país, estableciendo lineamientos, principios y directrices necesarias para la adecuada atención de las personas en contexto de migración.

Por tanto, a fin de evitar la consumación de actos y hechos que pongan en riesgo la integridad, la seguridad jurídica y personal, el trato digno y demás derechos inherentes a las personas, se crean estas directrices a observar por parte de las y los defensores de derechos humanos.

Objetivo

Desarrollar una herramienta útil para las y los defensores de derechos humanos, que permita definir los procedimientos y mecanismos para la adecuada y oportuna atención de situaciones migratorias especiales, entendidas por la concurrencia de contingentes numerosos de personas en contexto de movilidad, mismas que por sus características requieren de la participación de todos los actores involucrados en el tema, y los organismos defensores de los derechos de las personas no pueden ser la excepción.

Responsables de su aplicación

a) Titular del Organismo Protector de Derechos Humanos.

b) Área encargada de la promoción y difusión de los Derechos Humanos.

c) Área Jurídica, a través de su titular.

   a. Visitadurías Generales.

      I. Visitadoras y Visitadores Adjuntos.

      II. Psicólogos (as).

Principios a observar en la atención de personas en contexto de migración

- Promover, proteger y respetar los derechos humanos de las personas en contexto de migración.
- Atender de forma oportuna, eficaz y eficiente las Quejas planteadas por las presuntas víctimas de violaciones a derechos humanos.
- Brindar no solamente la atención solicitada, sino promover las diligencias y acciones complementarias que permitan a las víctimas la restitución o reparación integral en sus derechos.
- Intervenir de forma oportuna e inmediata en los asuntos que son del conocimiento de las y los defensores de derechos humanos.
- Evitar en todo momento la revictimización de quienes acuden ante las y los defensores de derechos humanos.
- Dar vista a las autoridades competentes, sin dilación alguna, cuando se tenga conocimiento de cualquier hecho que constituya un delito.
- Observar en todas sus actuaciones, el principio del interés superior de la niñez.
- Garantizar el uso responsable de la información proporcionada por las personas en contexto de migración, misma que deberá ser manejada con absoluta confidencialidad.
- Prevenir cualquier tipo de explotación o abuso en contra de las personas en contexto de migración.

Directrices

1. Al momento de tener conocimiento de una situación migratoria especial, el organismo protector de derechos humanos, convocará sin dilación alguna a una reunión de trabajo interna en la que se abordará dicha situación especial.
2. La reunión de trabajo será coordinada por quien ejerza la titularidad del área jurídica del organismo protector.
3. En dicha reunión se definirá quiénes atenderán la situación migratoria especial, turnos y responsabilidades de cada defensor o defensora de derechos humanos, quienes deberán contar con la disponibilidad necesaria ateniendo al caso concreto.

4. El o la titular de la defensoría convocará a una reunión emergente a todas las autoridades federales, estatales y municipales que en la entidad que tengan atribuciones y obligaciones inherentes al tema migratorio. Dicha reunión de trabajo tendrá como objetivo primario establecer la coordinación institucional entre los involucrados, así como definir mecanismos de recepción, atención y solución a corto, mediano y largo plazo, según la situación especial de que se trate.

5. Una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo emergentes a que se hizo referencia anteriormente, y definidos los responsables de la recepción de las personas en contexto de migración que representen la situación especial, éstos deberán acudir ante ellos y realizar las siguientes diligencias:

    a. La Visitadora o el Visitador Adjunto deberá entrevistar a las personas en contexto de migración para conocer sus planteamientos, inquietudes, necesidades, motivo y fin de su llegada al territorio.

    b. Una vez analizado lo anterior, la Visitadora o el Visitador Adjunto procederá a iniciar el expediente respectivo de Queja, gestión u orientación, según sea el caso.

    c. La Visitadora o el Visitador Adjunto ofrecerá en su caso atención victimológica al (a) peticionario (a), o a quien de su entrevista se desprenda la necesidad de canalizarle a la misma. En caso de que sea aceptada, la Visitadora o el Visitador Adjunto personalmente le canalizará al área correspondiente.

    d. En el supuesto de que se trate de una Queja por presuntas violaciones a los derechos humanos de la o el entrevistado, la Visitadora o el Visitador Adjunto llevará a cabo las diligencias necesarias para la adecuada investigación de los hechos narrados por el (la) quejoso (a) o agraviado (a), en tratándose de afectaciones que requieran la implementación de medidas cautelares o precautorias, éste lo hará del conocimiento inmediato a la Visitadora o al Visitador General quien sin dilación alguna deberá hacer la correspondiente solicitud al Titular del Organismo correspondiente.

    e. Tratándose de hechos que constituyan un delito previsto y sancionado por las leyes penales, la Visitadora o el Visitador Adjunto

deberá ofrecer y realizar el acompañamiento a la víctima ante la autoridad investigadora y persecutora de delitos, así como asesorar a la víctima sobre los diversos medios jurídicos a su alcance.

f. Si de la entrevista se desprende que se trata de un asunto que por su naturaleza amerite protección internacional, la Visitadora o el Visitador Adjunto acordará lo conducente con sus superiores jerárquicos, quienes determinarán si el asunto se somete a la consideración de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

1. El organismo defensor de derechos humanos sesionará en Mesa Estratégica Interinstitucional, con una periodicidad de acuerdo a las necesidades propias de la situación migratoria especial.

2. En el momento en que algún defensor o defensora de derechos humanos tenga conocimiento de que existe algún niño, niña o adolescente no acompañado dentro de la situación migratoria especial, deberá dar vista sin dilación alguna, a la o las autoridades competentes, atendiendo al interés superior de la niñez y con el propósito de evitar la producción de daños de difícil o imposible reparación.

3. Visitar periódicamente los albergues en que se encuentren las personas en contexto de migración, con motivo de la situación migratoria especial. En ese sentido, el organismo protector de derechos humanos deberá dar aviso a la autoridad competente en caso de tener conocimiento de irregularidades, mal manejo o comisión de delito en alguno de estos albergues.

4. El área encargada de la promoción y difusión de los derechos humanos, auxiliada por el personal del área jurídica que tenga contacto directo con las personas en contexto de migración, realizará un diagnóstico acerca de la situación migratoria especial.

5. Dicha área llevará a cabo talleres de sensibilización a servidoras y servidores públicos, especialmente a los encargados de la seguridad pública Estatal y Municipal, con el objetivo de evitar la producción de violaciones a los derechos humanos de las personas en contexto de migración.

6. El organismo protector de derechos humanos velará por que no se manifiesten actitudes discriminatorias, racistas o xenófobas en contra

de las personas en contexto de migración, para tal efecto solicitará a la autoridad competente, la implementación de campañas de sensibilización, así como exhortos o pronunciamientos al respecto, con el fin de promover la protección más amplia de los derechos de las personas.

7. El organismo protector de derechos humanos vigilará que las autoridades migratorias brinden la información oportuna, correcta y clara a las personas en contexto de migración, a efecto de evitar confusión en las decisiones respecto a los procedimientos que elijan para su regularización, en caso de haber optado por la misma.

8. El organismo protector de derechos humanos deberá realizar las gestiones y acciones necesarias para que las autoridades gubernamentales lleven a cabo el diseño, planeación, implementación y ejecución de programas encaminados a la inclusión plena de las personas en situaciones migratorias especiales.

Coordinación institucional

De ser necesario en razón de la naturaleza del caso, los organismos protectores de derechos humanos prestarán todas las facilidades para la coordinación y cooperación institucional recíproca que permita atender de forma oportuna, con máxima diligencia y de forma inmediata a las personas en contexto de migración, para lo cual deberán sujetarse a lo siguiente:

a Nombrar un enlace por cada organismo protector, mismo que será el vínculo con las demás instituciones para implementación de la coordinación institucional.

b Documentar y certificar todas y cada una de las actuaciones realizadas, en las que consten las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

c Solicitar a través del enlace las acciones necesarias para atender la petición.

d Una vez llevadas a cabo las acciones solicitadas, se le comunicará al peticionario (a).

Las comunicaciones institucionales podrán ser vía correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales se quedará constancia por escrito.

Plática sobre "Derechos Humanos de Personas en Contexto de Migración" impartida por personal de la CEDHBC ante Espacio Migrante en junio de 2018, en Tijuana, Baja California.

Plática sobre "Derechos Humanos de Personas en Contexto de Migración" impartida por personal de la CEDHBC ante Espacio Migrante en junio de 2018, en Tijuana, Baja California.

Anexo I: FICHA TÉCNICA DE SOLICITUD

- Nombre del Ombudsman solicitante:
- Nombre del Ombudsman receptor:
- Motivo de la colaboración:
- Fecha inicio:
- Personas de enlace:
- Folio de asunto:

Información complementaria:

Datos del (la) quejoso (a) o peticionario (a) (en caso de no ser la presunta víctima):

- Nombre / Denominación de la Organización
- Nacionalidad
- Sexo
- Edad
- Documento de identificación/Nº de identificación (si existe anexar copia fotostática de la misma)
- Datos de Contacto (teléfono/e-mail/domicilio)
- Relación con la victima

Datos de la(s) presunta(s) víctima(s)

- Nombre:
- Sexo:
- Nacionalidad:
- Edad:
- Condición de Vulnerabilidad:
- Documento de identificación/Número de identificación (si existe):
- Datos de Contacto: (Número telefónico/Correo electrónico/dirección)

- Profesión u oficio:
- Estado Civil:
- Lugar de Partida:
- Lugar de Destino:
- Posibles lugares de tránsito:

Descripción de los hechos

- Descripción de los hechos que motivan la queja o petición (circunstancias de tiempo, modo y lugar)
- Nombre de la autoridad o ente presuntamente responsable:
- País en donde sucede el hecho:
- Presunto(s) derecho(s) vulnerado(s):
- Hechos violatorios a derechos humanos:
- Tipo de apoyo solicitado:
- Señalar si cuenta con un plazo o término para el mismo (lo anterior como referencia, sin que sea vinculante para el organismo solicitado):
- Información complementaria:

Firma del enlace que solicita

Anexo II: FICHA TÉCNICA DE RESPUESTA

- Nombre del Ombudsman que informa:
- Nombre del Ombudsman a quien se informa:
- Motivo de la colaboración:
- Fecha inicio:
- Personas de enlace:
- Folio de asunto:

Información complementaria:

Resultado de la atención a la solicitud

- Síntesis de las acciones o gestiones llevadas a cabo por el organismo solicitado y el resultado de las mismas, debiendo anexar las documentales necesarias.

Firma del enlace que informa

Caravana de personas en contexto de migración procedentes de Centroamérica, arribando al Albergue Juventud 2000, en abril de 2018, en Tijuana, Baja California.

ISBN: 978-607-8514-54-0